

20465 RESOLUCION de 16 de agosto de 1995, de la Dirección General de Renovación Pedagógica, por la que se desarrolla lo previsto en la Orden de 3 de agosto de 1995 sobre actividades de estudio alternativas a las enseñanzas de Religión, en lo relativo a las actividades de Sociedad, Cultura y Religión, durante los cursos 3.º y 4.º de Educación Secundaria Obligatoria y 1.º de Bachillerato.

La Orden de 3 de agosto de 1995 por la que se regulan las actividades de estudio alternativas a las enseñanzas de Religión define esas actividades y fija los contenidos generales en torno a los cuales han de organizarse, distinguiendo las que se refieren a manifestaciones escritas, plásticas y musicales de las diferentes religiones, que se sitúan en los cursos 3.º y 4.º de Educación Secundaria Obligatoria y 1.º de Bachillerato, de aquellas otras en las que los comentarios sobre ese tipo de manifestaciones girarán en torno a la sociedad, la cultura y las artes en su dimensión histórica o actual. En todo caso esas actividades versarán sobre contenidos no incluidos en el currículo de las áreas y materias de los diferentes ciclos y cursos.

Asimismo, la citada Orden encomienda a la Dirección General de Renovación Pedagógica la elaboración del marco general sobre las actividades de estudio en torno a cultura religiosa para los cursos 3.º y 4.º de Educación Secundaria Obligatoria y 1.º de Bachillerato, en función de la edad de los alumnos, y la difusión de modelos de desarrollo de esas actividades que sirvan de orientación a los profesores que se encargarán de dirigirlos, y en el apartado quinto,4 determina que la Dirección General de Renovación Pedagógica podrá establecer prioridades entre las diferentes especialidades del profesorado habilitado para hacerse cargo de la dirección o coordinación de las actividades sobre cultura religiosa.

En virtud de lo expuesto, y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Orden de 3 de agosto de 1995, Esta Dirección General ha resuelto:

1. Las actividades de estudio alternativas a las enseñanzas de Religión durante los cursos 3.º y 4.º de Educación Secundaria Obligatoria y 1.º de Bachillerato se denominarán «Sociedad, Cultura y Religión» I, II y III, respectivamente.

2. Las actividades de estudio alternativas a las enseñanzas de religión tendrán como finalidad la de contribuir al desarrollo de los objetivos y capacidades generales de la etapa correspondiente. De manera especial habrán de contribuir, en la Educación Secundaria Obligatoria, a la adquisición y práctica de hábitos de solidaridad y tolerancia y, en el Bachillerato, a consolidar la madurez personal, social y moral que permita a los alumnos actuar de forma responsable y autónoma.

3. Las actividades citadas se organizarán en forma de módulos de trabajo en los que los hechos y personajes significativos, los textos y las manifestaciones literarias, artísticas y musicales se agrupan en torno a un eje ordenador.

4. La relación de módulos propuesta figura en el anexo. En los dos primeros cursos se hará especial hincapié en los aspectos históricos, literarios y artísticos, incluyendo en este último apartado obras cinematográficas. En el tercer curso, 1.º de Bachillerato, se propiciará una reflexión filosófica en torno al hecho religioso y sus implicaciones en la sociedad y la cultura.

5. Por esta Dirección General de Renovación Pedagógica se procederá a la distribución de una guía de trabajo que ayude a los Profesores en el desarrollo de

los módulos que hubieran seleccionado para organizar las actividades durante el curso correspondiente. La citada guía incluirá una relación de textos sagrados relevantes, correspondientes a cada una de las religiones que han tenido una mayor repercusión en la cultura y en la sociedad española, y una selección de obras artísticas, musicales, literarias y cinematográficas significativas inspiradas en ellas.

6. La dirección y coordinación de las actividades «Sociedad, Cultura y Religión» I y II se encomendará preferentemente, y en el marco de lo establecido en apartado quinto,2 de la Orden de 3 de agosto de 1995 a Profesores de las especialidades de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura, Latín, Griego e Idiomas Modernos. La dirección y coordinación de las actividades «Sociedad, Cultura y Religión III» se encomendará preferentemente a los profesores de la especialidad de Filosofía.

7. Los Profesores encargados de dirigir estas actividades entregarán, al final de curso, la relación de alumnos que las han desarrollado. A este efecto se entenderá que los alumnos han desarrollado las actividades si han asistido asiduamente a las mismas y han realizado el trabajo previsto.

8. Los centros de Profesores y recursos incluirán, entre sus actividades de formación, cursos dirigidos a los profesores encargados de dirigir las actividades de estudio denominadas «Sociedad, Cultura y Religión» I, II y III.

Madrid, 16 de agosto de 1995.—El Director general, Jesús Palacios González.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Ordenación Académica.

ANEXO

«Sociedad, Cultura y Religión»

I. 3º curso (E.S.O.)

1. Historia y religión del pueblo de Israel. La tradición bíblica.
2. El Cristianismo primitivo y su desarrollo.
3. Catolicismo en la sociedad y en las instituciones de la Europa Medieval.
4. El Islam: Doctrina, civilización y culturas.
5. Humanismo, Reforma y Contrarreforma. Guerras de Religión. Tolerancia.
6. Las tres culturas religiosas en la Península Ibérica y su proyección externa.

II. 4º curso (E.S.O.)

1. El Cristianismo en América.
2. Evolución de las confesiones cristianas en Occidente.
3. Cristianismo, Ilustración y Revoluciones liberales.
4. Movimientos sociales, políticos, culturales y religiosos en el siglo XIX.
5. Cristianismo en el siglo XX.
6. Islam Contemporáneo: tradicionalismo, reformismo y revisionismo crítico.
7. Judaísmo: tradición y modernidad.

III. 1º Bachillerato

1. El hecho religioso. Formas y manifestaciones.
2. Dios y el hombre en las religiones monoteístas.
3. La razón y la fe. Teísmo, agnosticismo, fideísmo, ateísmo. Teología y mística.
4. Política y religión. Las relaciones Iglesia-Estado. Libertad religiosa, tolerancia, fundamentalismos.
5. Sociedad y religión. La «religión civil». Laicismo.
6. Ética y religión. Ética pública y éticas privadas.
7. El hecho religioso en la Constitución española.